

Guayana

El Gobernador, Ayuntamiento, pueblo y clero
tropas, autoridades y corporaciones

G.J. 29x Ser. 1883

Guayana

Guayana

Guayana

Guayana

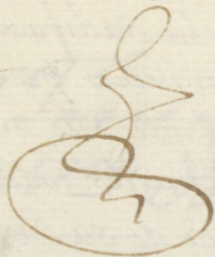
D.

Señor

Señor pub.^o de 31 de en.^o de
1810-

X

Que se inserten estas felici-
taciones en el Diario de
Cortis-



El Cavildo Justicia y Regimiento de la Capital de Guayana Departamento de la Capitanía General de Venezuela, se halla penetrado de los mas vivos sentimientos de respeto, sumision, y gratitud a vista de la constitucion politica de la Monarquia Española, que V. M. se ha dignado sancionar, y que en cumplimiento de sus Soberanos decretos se publico y lizo en esta ciudad los dias 2. y 4. del presente octubre, entre aplausos y demostraciones del júbilo mas puro, y del mas decidido patriotismo, y adhesion acia la Soberania nacional que reside en V. M.

El aprecio que ha echo este vecindario de un codico tan asombroso es inexplicable; y el Cabildo de Guayana emprenderia una obra audaz e igualmente temeraria si se empenase en manifestar ante el Santuario mismo de la Saviduria los fundamentos de tan justa conducta; pudiendo solamente asegurarle que el concepto que ha formado esta poblacion de las maximas constitucionales de la Nacion Española, y su Gobierno es en todo igual al que contiene la copia que acompaña del papel presentado al Ayuntamiento por el Intendente de esta fidelísima Provincia, concluida la lectura y publicacion de la Constitucion.

Pero no puede menos el cabildo que interrumpir a V. M. en su gloriosa marcha para rendirle las mas expresivas respe-

10112
tuas gracias por el imponderable bien que
há echo á las Españas, y á sus leales súbditos,
exterminando para siempre el despotismo de
que eran víctimas el honor, las personas, y las
propiedades de los Ciudadanos de la Potencia
tan noble y generosa; y restituyendo el libre
uso de sus atribuciones á mas corporaciones
tan antiguas y dignas de consideración, como
lo han sido en todo el Reyno los Ayuntami-
entos de sus Pueblos.

Por último, Señor, la Guayana, y su Cabildo
se glorian y tienen la satisfacción de poder
afirmar á V. M. con hechos positivos, y de
muy reciente data, que sus moradores es-
tan prontos á sacrificarlo todo, y derramar
hasta la última gota de su sangre por su
Religion, por su Patria, y por su Soberano Con-
greso nacional; por su constitucion y Leyes,
por su Rey y por su Gobierno, de que seran
buenos testigos las Provincias de Marinas,
Caracas, Barcelona, y Cumana, é Isla de la
Atargarita, contra quienes ha tenido que
batirse á la vez para mantenerse fiel, y
sin otro auxilio que el extraordinario es-
fuerzo de sus habitantes, y el valor heroico
de sus aguerridos defensores, que han sa-
vido conservar la, al paso que sus enemigos
vinieron á estrellarse en ella en tanto
numero, y con inaudito empeño, solo han
podido demostrar la importancia de un te-
rreno tan favorecido de la naturaleza, com-
deuidado, desatendido, y enteramente
olvidado en los Reynados anteriores; y que
por tanto le haue esperer al Cabildo sal-
dran del seno de V. M. las providencias
mas oportunas para proveer á esta be-
nemerita Provincia, quando menos de
un Procurador, y de todos los demas so-
corros que necesita para su fomento,

poblacion, e industria de que por falta
de ellas se vera privada, a pesar de las
beneficas resoluciones, y consiguiente
influxo de la Constitucion.

Dios guarde a V. M. los muchos años
que necesita la Nacion. Guayana 12.
de Octubre de 1812.

Francisco Tannerael
Alc. a 1.º voto

Carlos Godoy
Pres. del Excmo.
Lucas de Echenuque
A. Dor. Nuno Gutierrez

SEÑOR.

Tacinto Mantencola
Alc. de 2.º voto

Jh. Ant. de Arburud
Reg.º. Llam. int.
Juan Ant.º Pol.
Sindico Procur. Gral.

Don
Jose Almeida
Cno.º
Excmo.º de Gov.